

Resolución No. 118
(abril 16 de 2020)

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de términos en los procesos administrativos sancionatorios adelantados por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC-”

El Director General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las previstas en los literales a) y b) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, y en marco de lo dispuesto en el Parágrafo 3º del artículo 24 del Decreto Distrital 093 de 25 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 419 de 17 de marzo de 2020, el presidente de la República de Colombia, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el termino de treinta (30) días calendario con ocasión a la pandemia del COVID-19.

Que mediante Decreto Distrital 090 de 19 de marzo de 2020 (modificado por el Decreto 091 de 22 de marzo de 2020), la Alcaldesa Mayor de Bogotá, ordenó simulacro de aislamiento para el Distrito Capital, a partir del 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas y hasta el 24 de marzo a las 23:59 horas.

Que, a fin de preservar la salud de los sujetos procesales e intervinientes en las actuaciones administrativas sancionatorias que adelanta el IDPAC y salvaguardar las garantías procesales mínimas de los(las) investigados(as), el Director General (E) expidió la **Resolución 104 de 19 de marzo de 2020**, mediante la cual, ordenó suspender términos en los procesos administrativos sancionatorios de competencia de este Despacho, a partir del jueves diecinueve (19) de marzo y hasta el viernes diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020), inclusive.

Que el día 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional mediante Decreto 457, en marco de la emergencia sanitaria decretada, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los colombianos, desde el martes 24 de marzo a las 23:59 pm y hasta el lunes 13 de abril a las 00 horas.

Que en consecuencia, la Alcaldesa de Bogotá, mediante Decreto Distrital 093 de 25 de marzo de 2020, dispuso: *“Suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas, sancionatorias, disciplinarias, que adelantan las entidades y organismos del sector central, y de localidades, así como los asuntos de competencia de los inspectores de policía y su respectiva segunda instancia, a partir del 26 marzo y hasta el 13 de abril del 2020(...)”*

Resolución No. 118
(abril 16 de 2020)

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de términos en los procesos administrativos sancionatorios adelantados por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC-”

Que, adicionalmente, el párrafo tercero del artículo 24 del decreto identificado disponía: *“Al término de este plazo cada entidad será responsable de expedir las decisiones sobre la continuidad de esta medida.”*

Que se expidió el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, por parte del Gobierno Nacional, que extendió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

Que mediante Decreto Distrital 106 de 8 de abril de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ordenó *“dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”*.

Que de conformidad con las sucesivas ampliaciones del aislamiento preventivo obligatorio y para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 531 de 8 de abril de 2020 y el Decreto Distrital 106 de 8 de abril de 2020, se hace necesaria prorrogar la suspensión de términos en los procesos administrativos sancionatorios de competencia del IDPAC, para salvaguardar las garantías procesales mínimas de los(las) investigados(as) y proteger la integridad física de los sujetos procesales e intervinientes.

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS, ordenada mediante la Resolución 104 de 19 de marzo de 2020 expedida por el IDPAC, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página Web institucional, fíjese en un lugar visible de la cartelera de la entidad y remítase a todas las dependencias de la Entidad para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.




Resolución No. 118
(abril 16 de 2020)

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de términos en los procesos administrativos sancionatorios adelantados por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC-”

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.,


ALEXANDER REINA OTERO
Director General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Paula Lorena Castañeda Vásquez – Abogada Oficina Asesora Jurídica		16/04/2020
Revisó y aprobó	Pablo César Pacheco Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica		16/04/2020
Anexos	0		

